Aprueban Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 599-2012/MINSA

Lima, 17 de julio de 2012

Visto el Expediente Nº 12-018456-001 que contiene la Nota Informativa N° 077-2012-DG-DIGEMID-EA/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 1240-2004/ MINSA se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 34° de la citada Ley dispone que la Autoridad Nacional de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país, el cual es aprobado por Resolución Ministerial y se actualiza bianualmente;

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA, se aprobó el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, siendo necesario su actualización y aprobación como Documento Técnico, de conformidad con las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA.

Artículo 3°.- La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

816902-2